



NO. IIC/006/2023.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR EL DR. IGOR CRESPO SOLÍS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

I.2. Que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

I.3. Que el **MTRO. RAÚL VARELA TENA** acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 05, de julio de 2022, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción I, folio 50, libro I, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.4. Que el Director General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.5. Que el objetivo del presente Convenio es fomentar la divulgación y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua, mediante el Acuerdo número 03-SO-2021-11 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021, en la cual se determinó destinar los recursos provenientes del Fondo Estatal para la Innovación "FEI" de "EL INSTITUTO".

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1.



I.7. Que su domicilio legal para los fines del presente Contrato, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declara "LA UNIVERSIDAD":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, según lo establecen los artículos 3 fracción 1 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor, así como el artículo 1, de la Ley de la Universidad Politécnica de Chihuahua.

II.2. Que fue creada mediante Decreto No. 311/08/ III P.E., expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 05 de noviembre de 2008, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.3. Que es el rector de la Universidad, lo cual acredita mediante el nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, la Mtra. María Eugenia Campos Galván y que cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción II de la Ley de la Universidad Politécnica de Chihuahua.

II.4. Que la Universidad Politécnica tiene por objeto entre otros, Impartir educación superior pública, en los niveles de licenciatura, especialización, maestría, doctorado y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

II.5. Que señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz, número 13200, Colonia Labor de Terrazas, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P.31220.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que a la celebración del presente Convenio no ha mediado entre ellas mala fe, error, dolo o violencia.

III.2. Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO



PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este Convenio, "EL INSTITUTO" se obliga a realizar la entrega del recurso a "LA UNIVERSIDAD", para destinarlos en la implementación del Proyecto "SIMPOSIO SOBRE SOSTENIBILIDAD Y PROGRAMACIÓN GLOBAL EN AMÉRICA LATINA" con base en las características y especificaciones previstas en la propuesta acordada, misma que se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1**.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. "EL INSTITUTO" se obliga a otorgar a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad total de \$27,467.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la cual será cubierta en una sola exhibición.

Los pagos se depositarán a "LA UNIVERSIDAD" mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] de la institución bancaria Santander a nombre de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA.

En ningún caso la retribución convenida en los párrafos anteriores variará durante la vigencia del presente Convenio.

TERCERA. OBJETIVOS, FINES Y METAS DEL PROYECTO: El proyecto "SIMPOSIO SOBRE SOSTENIBILIDAD Y PROGRAMACIÓN GLOBAL EN AMÉRICA LATINA", es una red de colaboración interdisciplinaria entre universidades y organismos de América Latina, el cual tiene como objetivos:

1. Crear una red de educadores e investigadores e intercambiar ideas sobre sostenibilidad y educación global
2. Crear programación e investigación global sobre sostenibilidad que surja de prácticas arraigadas en el contexto latinoamericano
3. Crear oportunidades para intercambios culturales y de investigación sobre sostenibilidad entre las instituciones participantes

CUARTA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto será ejecutado por "LA UNIVERSIDAD" en el periodo del 11 de marzo al 16 de marzo del 2023.

"LA ASOCIACIÓN" se compromete al amparo de este instrumento:

- a) Dar seguimiento y vigilancia al proyecto.
- b) Tramitar y obtener todos los permisos y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto, por lo que "EL INSTITUTO" no será responsable por responsabilidades que se susciten.
- c) Ejecutar el proyecto con base en el plan anexo al presente.
- d) Entregar a "EL INSTITUTO" un informe final que contenga el ejercicio de los recursos aportados y los resultados obtenidos.

QUINTA. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL: "LAS PARTES" determinan expresamente que los documentos relacionados con el proyecto formaran parte integrante del presente convenio, por lo que "LA UNIVERSIDAD" los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de "LAS PARTES" o del Órgano Interno de Control que lo solicite, y cualquier

aclaración a los rubros señalados deberá hacerse llegar en su oportunidad y previa solicitud por escrito.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS: Queda expresamente establecido que el ejercicio de los recursos públicos transferidos por "EL INSTITUTO" se destinarán en forma exclusiva a la ejecución del proyecto y que los mismos no podrán ser transferidos a otros objetos de gasto distintos al objeto del presente instrumento, y su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables, de carácter estatal, local y federal.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CONVENIO: "LAS PARTES" con el objeto de asegurar la efectividad del presente convenio, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como la adopción de medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar seguimiento a los compromisos asumidos a través de:

"EL INSTITUTO": MTRO. RAUL VARELA TENA, Director General.
Edificio José María Morelos. Abraham Lincoln No. 1320 Fracc. Córdova Américas
CP 32310. Teléfono (656) 629 3300 Ext. 54950, raul.varela@i2c.com.mx

"LA UNIVERSIDAD": M.A EDUARDO ALONSO BARBOSA SÁENZ, Secretario Académico, Ave. Teófilo Borunda 13200 colonia Labor de Terrazas Chihuahua, Chihuahua C.P.31220 Teléfono (614)2-14-24-24 Ext. 104, correo electrónico ebarbosa@upchihuahua.edu.mx .

OCTAVA: CONTROL Y VIGILANCIA: El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Órganos Internos de Control, Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y demás autoridades conforme al ámbito de su competencia basado en las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA: TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que tengan disponibles para tales efectos, salvo cuando se trate de información confidencial.

DÉCIMA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y hasta la conclusión de las acciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES: "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales que sirven de base al mismo.



DÉCIMA SEGUNDA. RESISCIÓN: "LAS PARTES" podrán rescindir el presente instrumento con el requisito de comunicar su decisión por escrito en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de "LAS PARTES".
2. Por contravenir a los intereses de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas o por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de "LAS PARTES" fundando y motivando las causas de terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de diez días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda entendido que el personal de cada una de las partes asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y seguridad social entre el personal de estas ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a esas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS: El presente convenio se celebra de buena fe, por lo que todo conflicto que resultara del mismo en cuanto a interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES", sin embargo, en caso de que no sea posible, aquellas controversias que se susciten serán dirimidas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023.

"EL INSTITUTO"



MTRO. RAÚL VARELA TENA
Director General

"LA UNIVERSIDAD"



DR. IGOR CRESPO SOLÍS
Rector

Simposio sobre Sostenibilidad y Programación Global en América Latina

CONTENIDO:

Evento conformado por diferentes actividades. incluirá talleres, mesas redondas, presentaciones, ponencias, oportunidades para hacer conexiones profesionales y visitas locales a distintos sitios de interés como universidades y empresas del entorno.

Antecedentes.

Derivado del concurso internacional “Desafío Iberoamericano en simulación de Negocios” y del encuentro del lanzamiento de la Revista Company Games & Business Simulation Academic Journal organizado por Company Game; manifestaron la necesidad de una Red de trabajo colaborativo en temas de, simulación, gamificación y administración. Profesores adscritos a universidades de los países de Colombia, Costa Rica, Puerto Rico y México conformaron la “Red Internacional Académica e Investigativa en Simulación y Administración” “SIMAD”, misma que tiene como finalidad promover la cooperación académica a través de la investigación, difusión y desarrollo de cuerpos académicos interdisciplinarios que permitan la internacionalización y movilidad de sus integrantes en beneficio de los grupos de interés y de la sociedad en su conjunto.

La maestra Claudia Lerma lleva trabajando en la Red desde su conformación en 2020 y de manera formal a partir de su acta constitutiva firmada el 11 de marzo de 2021 en actividades como Clases con metodología COIL, clases espejo, gamificación e investigación.

La Maestra Kattia Lizzette Vazconcelos Vázquez, miembro activo de la Red, giró invitación a las maestras Erika Graciela Lazo Padilla, Alma Rosa Mejorado Cano y Claudia Lerma Hernández para participar en el Simposio sobre sostenibilidad y programación Global en América Latina, con la finalidad de consolidar la colaboración ya existente entre las Universidades. Durante el congreso se presentará la ponencia “Experiencia de aulas internacionalizadas con metodología COIL” por parte de la maestra Claudia Lerma Hernández.

La Dra Erika Graciela Lazo Padilla Y la Lic. Alma Rosa Mejorado Cano, participarán en las mesas de colaboración con la intención de establecer las bases

que fomenten la investigación interdisciplinar entre las universidades de los países participantes.

Objetivo General.

Detonar investigación en materia de sostenibilidad que sean colaborativas y transdisciplinarias

Objetivos específicos:

- Crear una red de educadores e investigadores e intercambiar ideas sobre sostenibilidad y educación global.
- Crear programación e investigación global sobre sostenibilidad que surja de prácticas arraigadas en el contexto latinoamericano.
- Crear oportunidades para intercambios culturales y de investigación sobre sostenibilidad entre las instituciones participantes

Actividades a realizar:

- Presentaciones
- Talleres
- Ponencias
- Mesas de discusión
- Visitas locales

Público meta.

- Jóvenes que se encuentren cursando la carrera universitaria. Docentes universitarios de América Latina.

Los resultados que esperamos de este evento son:

- Involucrar a los participantes en la aplicación de nuevas metodologías para la enseñanza y la investigación sobre la sostenibilidad que sean colaborativas y transdisciplinarias.
- Forjar nuevas relaciones institucionales y desarrollar programación intercultural sobre la sostenibilidad que surja de prácticas arraigadas en el contexto latinoamericano.

Indicadores.

- Conexiones interinstitucionales
- Colaboración docente
- Convenios de colaboración institucional

Materiales, apoyo y/o monto solicitado.

Concepto	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO
Vuelos redondos Chihuahua-Costa Rica, Costa Rica-Chihuahua	\$5,444.00	3	\$16,332.00
Hospedaje	\$2,227.50	5 noches	\$11,135.00
Total			\$ 27,467.00

Maestras participantes en el simposio:

DATOS DE SUJETO DE APOYO

NOMBRE: Claudia Lerma Hernández

DIRECCION: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

CORREO: clerma@upchihuahua.edu.mx

RFC: [REDACTED]

DATOS DE SUJETO DE APOYO

NOMBRE: Erika Graciela Lazo Padilla

DIRECCION: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

CORREO: elazo@upchihuahua.edu.mx

RFC: [REDACTED]

DATOS DE SUJETO DE APOYO

NOMBRE: Alma Rosa Mejorado Cano

DIRECCION: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

CORREO: amejorado@upchihuahua.edu.mx

RFC: [REDACTED]